



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE ENERO DE 2011

No. 1004

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2011 3

Contraloría General

- ◆ Aclaración al Aviso por el cual se deroga el Manual Administrativo de la Coordinación General de Modernización Administrativa publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de octubre de 2010 con número 949, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 22 de diciembre de 2010 12

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Fomento de una Cultura de Prevención Integral y Atención de Emergencias mediante la Distribución e Instalación de Alarmas a Escuelas Públicas en la Delegación Benito Juárez 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Fomento de una Cultura de Prevención Integral y Atención de Emergencias mediante la Distribución e Instalación de Alarmas a Establecimientos Mercantiles en la Delegación Benito Juárez 16

Escuela de Administración Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo y su Sección de Procedimientos para la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promo Fast, S.A. de C.V. 60
- ◆ Representaciones Brasco, S.A. de C.V. 61
- ◆ Aviso 62



DELEGACION BENITO JUAREZ**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 ter, 33 bis y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Benito Juárez establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para el Programa:

FOMENTO DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Delegación Benito Juárez a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil

2. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES**Objetivo General**

Promover una cultura de prevención del delito en los establecimientos mercantiles ubicados en la Delegación Benito Juárez, con el fin de brindar una atención oportuna, eficaz y de calidad a la población civil.

Objetivo específico

Dotar a los establecimientos mercantiles ubicadas en la Delegación Benito Juárez, de alarmas monitoreables vía telefónica, que favorezcan el acercamiento oportuno de los servicios de emergencia que ofrece la Delegación Benito Juárez como es protección civil, seguridad pública, bomberos, atención médica, entre otros, de forma eficiente y expedita.

3. METAS FÍSICAS

Se distribuirán 300 alarmas a 300 establecimientos mercantiles ubicados en la Delegación Benito Juárez, a razón de una alarma por inmueble, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Las partidas presupuestales donde se obtendrán recursos para otorgar los apoyos del “Programa de promoción de una cultura de prevención integral del delito y atención a emergencias” corresponden al capítulo 4000 “Ayudas y Subsidios”, partida 4115 con un monto de \$913,542.00 para el ejercicio 2010.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- 1.- Permiso de uso de suelo.
- 2.- Aviso de declaración de apertura y/o licencia de funcionamiento vigente.
- 3.- Contar con su Programa de Protección Civil vigente.
- 4.- Poseer al menos una línea telefónica directa de preferencia.

6. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN

A partir del padrón de establecimientos mercantiles, se informará a estos entes mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, portal de Internet de la Delegación y 2 periódicos de mayor circulación, quienes deberán reunir los documentos que continuación se señalan para ser incorporados al programa:

- 1.- Llenar Formato de Solicitud (formato uno)
- 2.- Identificación oficial del propietario o apoderado legal.
- 3.- Documentos oficiales que acrediten al establecimiento mercantil (punto No.5) 1.- Permiso de uso de suelo.
- 4.- Aviso de declaración de apertura y/o licencia de funcionamiento vigente.

Nota: Todos estos documentos se presentarán en original y copia.

1. Se programarán visitas vía telefónica al establecimiento mercantil a efecto de establecer fechas y horas de instalación de alarmas, además de llenar un formato (formato dos) donde después de instalar la alarma se compromete a conservar y mantener la misma en buen estado, así como hacer la compra de las pilas, que necesita cada alarma para su funcionamiento.
2. El día de la visita para la instalación deberá encontrarse el Gerente o Apoderado Legal para verificar y cerciorarse de que el personal de la Delegación Política que asista, se identifique plenamente antes de permitirle el acceso.
3. Acompañar al técnico de la delegación que proporcione el servicio de instalación todo el tiempo que éste permanezca en el establecimiento mercantil.
4. Verificar al término del servicio que la habilitación se haya llevado a cabo, mediante el envío de una señal y la recepción de la llamada telefónica por parte del monitorista de la Central de Alarmas, que se encuentra en la base central de radio de la Delegación Benito Juárez (Base Plata) y da un servicio las 24 horas, los 365 días del año, en caso contrario, el Gerente o Apoderado Legal no deberá firmar ningún documento.
5. El Gerente o Apoderado Legal, deberá de realizar una llamada de prueba por lo menos una vez cada dos meses, requisito indispensable para continuar con el servicio.
6. Causará baja del programa y se realizara el retiro de la alarma en los supuestos siguientes:
 - a. Cuando en el inmueble señalado como domicilio oficial ya no se realice la actividad comercial prevista en la licencia correspondiente.
 - b. El uso inadecuado y la falta de mantenimiento de la alarma por parte del establecimiento mercantil
 - c.- El cierre o traspaso del establecimiento mercantil
 - d.- Que las vigencias de los permisos no se encuentren revalidación.
 - e.- Que el Programa de Protección Civil no se encuentre actualizado.

7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O DENUNCIA

Para cualquier denuncia o queja sobre el programa "Distribución e Instalación de Alarmas a establecimientos mercantiles de la Delegación Benito Juárez, deberá de realizarse en cualquiera de estas formas:

1. Por escrito, dirigido a la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil de la Delegación Benito Juárez.
2. Mediante llamada telefónica a la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), teléfono 54225300 Ext. 1180,1242 y 1279
3. A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
4. Ante el Órgano de Control Interno, cuando se presuma la comisión de irregularidades a cargo de servidores públicos de la Delegación Benito Juárez.
5. Para el caso de los puntos anteriores, se tendrá un plazo máximo no mayor a 15 días hábiles para su respuesta

8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de programas; transparentar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos sean beneficiados y en caso de omisión, puedan exigir el cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se deberá emitir un documento dirigido a la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil de la Delegación Benito Juárez, con las razones que el establecimiento mercantil manifieste por la que se cree excluido del programa.

El área a cargo del programa tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la inconformidad, para su resolución, explicando con base a las Reglas de Operación las razones del rechazo a la solicitud de instalación de la alarma.

9. EVALUACIÓN E INDICADORES

La evaluación del programa consistirá en una valoración cuantitativa mediante la relación de indicadores de la siguiente forma:

Actividad o Programa	Indicador
Alarmas	No. de Alarmas Instaladas = 100%
	No. de establecimientos mercantiles en la Delegación

10. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La solicitud puede estar firmada por el Gerente o Apoderado Legal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Los programas sociales de esta Delegación son institucionales y se coordinan con diferentes áreas como la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en casos de emergencia médica o de seguridad, con Base Plata de la Delegación Benito Juárez, Policía Delegacional, Bomberos del Distrito Federal, Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, así como el área de Protección Civil de la Delegación Benito Juárez, en donde se dará seguimiento y evaluación a los casos que se atiendan por emergencia en establecimientos mercantiles con alarma, llevando un registro pormenorizado.

“Estos programas son de carácter público, no es patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F. 21 de diciembre de 2010

(Firma)

Lic. Mario Alberto Palacios acosta
Jefe Delegacional en Benito Juárez
